

Legislación Nacional

DECRETO 1171/1998BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINAPresupuesto de gastos y plan de acción para el año 1998. Aprobación del 2/10/1998; publ. 14/10/1998 Visto el art. 29 de la Ley 11672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1996), y Considerando: Que por la mencionada norma legal se determina que el Poder Ejecutivo nacional aprobará anualmente el plan de acción y el presupuesto de gastos y recursos de las instituciones pertenecientes al sistema bancario oficial. Que a esos efectos es menester propiciar la presente medida, por la cual se aprueba el presupuesto perteneciente al Banco Central de la República Argentina para el ejercicio 1998. Que el art. 99, inc. 1, de la Constitución Nacional y el art. 29 de la Ley 11672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1996), facultan la realización del presente proyecto. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Apruébase el presupuesto de gastos y el plan de acción para el ejercicio 1998 correspondiente al Banco Central de la República Argentina, de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo, que forman parte integrante del mismo. Art. 2.- Apruébase el cálculo de recursos afectados a la financiación del presupuesto de la institución a que se refiere el art. 1 de la presente medida, de acuerdo con el detalle obrante en planilla anexa a este artículo, que forma parte integrante del mismo. Art. 3.- Facúltase al directorio del Banco Central de la República Argentina a disponer las reestructuraciones que considere necesarias dentro de los gastos corrientes y de capital, sin exceder la suma total fijada en las planillas anexas al art. 1. Art. 4.- Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación. Art. 5.- Comuníquese, etc. Menem - Rodríguez - Fernández

Nota: Este decreto se publica sin planillas anexas. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).